



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2021-00436-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha adelantado ninguna gestión en aras de notificar a la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones pertinentes para dicha notificación en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 126  
fijado hoy 28 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec16d934c735bfa6a0b55f5d0b343b9e69c6bbe3b2a3eaf3553c94b04b0e9c6**  
Documento generado en 27/07/2021 12:28:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>